

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 17 de diciembre de 2020
Comunicado de prensa DGC/385/2020

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN A LA STPS DE COLIMA, POR DILACIÓN EN LA EMISIÓN DE LAUDOS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 67/2020 a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Colima, Esperanza Hernández Briceño, por violación a los derechos humanos a la seguridad jurídica, al acceso a la justicia y a la seguridad social, atribuibles personal de la Junta Especial Accidental de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Colima, respecto a la dilación en la emisión de laudos.

Esta Comisión Nacional pudo comprobar que servidores públicos de la Junta Especial Accidental de la Local de Conciliación y Arbitraje de Colima, incurrieron en responsabilidad en el desempeño de sus funciones por mostrarse omisos en realizar las gestiones necesarias para la emisión de los laudos correspondientes en cinco juicios laborales. Si bien, en uno de los casos ya fue emitido el laudo, existió dilación y omisión en el envío de la demanda de amparo que fue promovida al Tribunal Colegiado correspondiente, además de que no se realizaron ni agotaron las acciones necesarias para estar en posibilidad de emitir el resto de laudos, sin justificar tal dilación.

Por tal motivo, la CNDH emitió nueve puntos recomendatorios en los que se solicita la reparación del daño ocasionado a las víctimas, en los términos de la Ley para la Protección de Víctimas en el Estado de Colima, para que se proceda a la emisión de los laudos en los juicios laborales a la brevedad posible y se otorguen las copias certificadas a solicitud de las víctimas.

De igual forma se pidió que se realice, en el término de tres meses, un estudio y estrategia de corrección en casos similares a los expuestos en la presente Recomendación, y se difunda entre el personal adscrito a la Junta Especial Accidental; que se emita una circular en la que se instruya a las personas servidoras públicas adscritas a dicha Junta, cuyas funciones estén relacionadas con la tramitación y desahogo de los juicios laborales, a efecto de que estén encaminadas a la emisión de los laudos; y se diseñe e imparta un curso integral de capacitación en materia de derechos humanos, en el cual se resalte el pleno respeto a los derechos a la seguridad jurídica, acceso a la justicia y a la seguridad social, debiendo asegurarse que dentro de las personas servidoras públicas que lo reciban se encuentren las que resultaron responsables en la presente Recomendación.



La presente Recomendación, ~~que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios,~~ **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México,
Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400
www.cndh.mx